

SELLA OVARTO, DIEZEX. RAVE
DISTAN DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINCUENTA Y CINCO.

Com

En suon formi y por lo mucho que con viene ala convenienc^{on} de la
 Republica. No queda tiempo en su Cumplim^{to}. Haviendo tra^{ido}
 tado y an feido largamente sobre el. Acordo se en prese arvar
 de los arbitrios desde el Domingo siete de este mes de
 Enero, La forma de qual es. Que se crea un beneficio y obra para
 y disponz. de la Ciudad de Oviedo y permite a los
 Joms. de la Junta formada para la obra del Rio, para que tovello
 Lo seuten como mas bien se paxa. Y dependientes de la Ciudad
 egerar otra Resolucion, porque la que tomare la Junta a qual
 e la que sea de seguir, se paxa de ser entendido y discutiendo
 todo lo que con dize al buen goyo de la obra y su dependencia
 el poder y facultad que se requiriere para su Cumplim^{to}
 de nuevo le da, y la Ciudad = y por quanto el dicho Arbitrio
 no ay efectos promptos. Como se necesita para la continuacion
 de lo men I.º De la obra del Rio a Curda asimismo esta Ciudad que se
 prestados q. cobra tomen prestados quatrocientos Ducados del propio de la Cañiza
 de Rio en los pro da y plazo que Cumplie por navidad de ste año proximo ga
 gios. y se de pa la us y respecto de qual cantidad de dho plazo esta con
 che libranga signada a Real fisco para darle satisfacion de las pensiones
 de los censos que se le deuen Asimismo al Senor Don Pedro
 mo Lina la Ciudad en cargo a los Senores Don Juan de la

